

Exposición de los hechos que son origen del conflicto, según escrito introductorio presentado por don David Gómez Fernández, representante de la Federación de Servicios Públicos de UGT-Madrid

ABIERTO EL ACTO

La parte solicitante manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial, manifiesta su postura.

Realizado el acto de conciliación entre las representaciones antes mencionadas, se da por finalizado con el resultado de

CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

1. Ambas partes acuerdan la siguiente subida salarial para el año 2009:

- a) Provisionalmente se aplicará una subida del 0,5 por 100 sobre los salarios actuales. A efectos de determinar el salario actual, se revisarán las tablas salariales vigentes a 31 de diciembre de 2008 en el plazo de cinco días.
- b) En el supuesto de que el IPC real supere durante 2009 dicho 0,5 por 100, los salarios serán revisados al alza en igual cuantía.
- c) El acuerdo tendrá efectos de vigencia desde el 1 de enero a 31 de diciembre de 2009.
- d) Este incremento salarial se aplicará a todos los conceptos económicos del convenio.

2. La parte social se compromete a no convocar huelga por estos conceptos.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene fuerza ejecutiva entre las partes intervenientes sin necesidad de ratificación ante el juez o tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Leída el acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, y se entrega la correspondiente copia certificada a las doce cuarenta y cinco horas del día de hoy.—La Secretaría suplente (firmado).

(03/18.395/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 19 de agosto de 2009, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios denominado “Organización, coordinación y ejecución del Programa de Estancias de Tiempo Libre 2009 para mujeres con hijos e hijas exclusivamente a su cargo residentes en la Comunidad de Madrid”.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Empleo y Mujer.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Estudios.
- c) Número de expediente: 18-AT-26.2/2009 (51/2009).
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.madrid.org/contratospublicos>

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción: El objeto del presente contrato es la organización, coordinación y ejecución del Programa de Estancias de Tiempo Libre 2009 para mujeres con hijos e hijas exclusivamente a su cargo residentes en la Comunidad de Madrid.
- c) CPV (referencia de nomenclatura): 63.51.00.00-7.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 19 de mayo de 2009.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación: Importe neto, 116.379,31 euros. IVA (16 por 100). Importe total, 135.000 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 4 de agosto de 2009.
- b) Contratista: “Viajes Marsans, Sociedad Anónima”.
- c) Importe de adjudicación: Importe neto, 83.814,75 euros. IVA (7 por 100). Importe total, 89.681,78 euros.

Hágase público para su general conocimiento.

Madrid, a 19 de agosto de 2009.—La Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Mujer, PS (Orden 1864/2009, de 10 de julio, de la Consejería de Empleo y Mujer), el Director General de Empleo, Valentín Bote Álvarez-Carrasco.

(03/28.393/09)

Consejería de Empleo y Mujer

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO

Corrección de errores de la Resolución de 22 de julio de 2009, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica acuerdo de iniciación revocación, en relación con la solicitud de subvención a ayudas para el fomento del empleo estable de mujeres en la Comunidad de Madrid para el año 2004.

Apreciado error en la publicación de la citada Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 206, correspondiente al día 31 de agosto de 2009, páginas 47 y 48 (número de inserción 03/27.072/09), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el Anexo de la página 47:

- Donde dice: “469/2009. — María Josefa García Maroto. — 50432139-Q. — Cambroneras, 2, 28991 Torrejón de la Calzada (Madrid)”.
— Debe decir: “469/2004. — María Josefa García Maroto. — 50432139-Q. — Cambroneras, 2, 28991 Torrejón de la Calzada (Madrid)”.
(03/29.256/09)

Consejería de Empleo y Mujer

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO

Resolución de 25 de agosto de 2009, de la Dirección General, por la que se hace pública convocatoria, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro titulado “Suministro de equipo de magnetización o bancada magnética destinado al Centro de Formación de Moratalaz”.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Servicio Regional de Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: 18-SU-00002.3/2009.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Suministro de equipo de magnetización o bancada magnética destinado al Centro de Formación de Moratalaz.

b) Número de unidades a entregar: Una.

c) División por lotes y número: 0.

d) Lugar de entrega: Centro de Formación de Moratalaz (Madrid).

e) Plazo de entrega: Ocho semanas.

3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterio: Varios criterios.